



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS-2025- 0 1 7 5 2 7 / JESEP – GUTAH – 1.10

Bogotá D.C., 29 ABR 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Quejoso

Asunto: respuesta PQRS 668620-20250412.

Dando alcance a la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, y teniendo en cuenta la petición radicada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, bajo el número de la referencia, en la cual manifiesta inconformismos respecto a señores comandantes y demás situaciones de la intervención UNIPOL en la Policía Metropolitana de Cartagena; de manera atenta me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primera medida, es importante recordar que el artículo 19 de la norma *Ibidem*, a letra expresa:

“(...) Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. (...)” (negrita y subrayado son propios).

En tal sentido, quisiera expresarle un sincero saludo de agradecimiento por acudir ante los medios de comunicación internos de la institución con el fin de elevar solicitudes, sugerencias o quejas, relacionados con la misionalidad, que contribuyen al fortalecimiento del mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad y la posibilidad de implementar acciones concretas en búsqueda del mejoramiento continuo de la Policía Nacional.

Ahora bien, frente a lo expuesto mediante la queja objeto, es preciso indicar, que por parte de esta jefatura se desplegaron actividades de verificación a través del equipo

interdisciplinario, las cuales consistieron en intervenir al personal que integra la sección Nro. 14-3 ubicada en la ciudad de Cartagena, evidenciando que no hay afectación al clima laboral, sin embargo, se adelantaron actividades de fortalecimiento del mando y liderazgo, así como también del clima laboral que permita continuar desplegando un adecuado servicio de Policía.

Atentamente,



Teniente coronel **OSWALDO MIGUEL CHAVES HOYOS**
Jefe Grupo Talento Humano JESEP



Elaboró: St. Angela Valakitsis Giraldo
JESEP - GUTAH.

Fecha de elaboración: 28/04/2023
Ubicación: /servicio/policia/SECRETARIA/GUTAH/JESEP-ANGELA

Carrera 59 #26-21 CAN
Teléfono 5159382
jesep.gutah-bie@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA